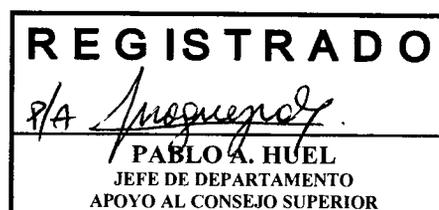




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Buenos Aires, 15 de setiembre de 2016

VISTO la Resolución Nº 276/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1276 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Rosario ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Rosario la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1276-, a partir del ciclo lectivo 2016, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1526/2016

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

djo
sr

[Signature]
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR
[Signature]
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior